



MTM/mvn

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de febrero de dos mil once, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Alcaldesa doña Irene García Macías y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Víctor Mora Escobar, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández y doña Inmaculada Muñoz Vidal. No asiste doña María José Valencia García. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de VEINTISÉIS (26) de ENERO DE DOS MIL ONCE.**

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8/2010 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING, PARKING, RESERVAS DE DOMINIOS Y BUZONES DE CORREOS DEL GESTOR DE CONTENIDOS WEB: INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CONCESIÓN DE AUDIENCIA A LA ENTIDAD CONTRATISTA.**

Visto el expediente de la Unidad de Contratación Patrimonio nº 8/2010, correspondiente a la contratación de la prestación de los servicios de hosting, parking, reservas de dominios y buzones de correos del gestor de contenidos web, adjudicado a la entidad mercantil INGENIERIA DE SISTEMAS Y DOMÓTICA AVANZADA, S.L., con C.I.F. B-11776887 y domicilio social en la ciudad de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós s/n.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Innovación Tecnológica y Calidad Administrativa de fecha 30 de noviembre de 2010.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Unidad de Contratación de fecha 28 de enero de 2011, relativo a la resolución del contrato administrativo a consecuencia del incumplimiento por el contratista de sus obligaciones esenciales.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 28 de enero de 2011.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación e efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1439 de 27 de junio de 2007, publicado en el BOP de Cádiz nº 131, de fecha 09 de julio de 2007, por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Iniciar expediente de resolución del contrato administrativo de prestación del servicio de hosting, parking, reservas de dominios y buzones de correos del gestor de contenidos web, adjudicado a la entidad mercantil INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DOMÓTICA AVANZADA, S.L., CON C.I.F.: B-11776887, a consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones esenciales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	07/02/2011 12:22:36	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1297076545264482	FECHA Y HORA	07/02/2011 12:22:36	
	PÁGINA	1 / 4	



**SEGUNDO:** Conceder audiencia a la entidad mercantil INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DOMÓTICA AVANZADA,S.L., por plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, a los efectos de que pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

**TERCERO :** Determinar la liquidación del contrato en virtud de la cual deberá detrarse del importe de adjudicación la cantidad de tres mil ochocientos noventa y cinco euros con veintiocho céntimos (3.895,28 €) correspondientes al coste de las prestaciones no ejecutadas por ISDA, S.L., por lo que el precio del contrato varía del importe inicial de trece mil novecientos treinta y ocho euros con noventa y seis céntimos (13.938,96 €), IVA excluido, al resultante de la liquidación establecido en la cantidad de diez mil cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (10.043,68 €), que incrementado en la cantidad de mil ochocientos siete euros con ochenta y seis céntimos (1.807,86 €), correspondiente al tipo impositivo vigente del IVA /18%), arroja un importe total a satisfacer al contratista de once mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (11.851,54 €), IVA incluido

**CUARTO:** Informar a la entidad interesada que el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de tres (3) meses, con indicación de que el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 27/2010, DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS JARDINES DE LAS PILETAS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA), EDICIÓN 2010: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Visto el expediente de contratación núm. 27/2010, de obras de Rehabilitación de los Jardines de las Piletas, incluida en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Proteja), Edición 2010.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de admisión y clasificación de licitadores de fecha 15 de diciembre de 2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de fecha 1 de febrero de 2011.

Y siendo competente la **Junta de Gobierno Local** en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 3182, de fecha 28 de septiembre de 2010, la Presidenta, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** En virtud de lo establecido en los artículos 129 y 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público y artículos 80, 81 y 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda excluir del procedimiento de licitación la oferta presentada por don Carlos Alberto Franco Ramírez (IMPERMEABILIZACIONES Y CONSTRUCCIONES ALBERTO FRANCO), provisto del DNI Nº 52338479-R, domiciliado en esta ciudad, C/ Rumba nº 4, por vulnerar el secreto de las licitaciones al incorporar parte de la oferta técnica en la Documentación General.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de ejecución de las obras de "Rehabilitación de los Jardines de Las Piletas" a la entidad CONSTRUCCIONES GARCÍA PATIÑO, S.L.U., provista de C.I.F: B-11568045 y domicilio en esta ciudad, Camino Ancho- Pago Las Minas, s/n, por un importe de **noventa y ocho mil quinientos euros (98.500,00 €)**, de los cuales **ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (83.474,58 €)**, corresponden al precio del contrato y **quince mil veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos (15.025,42 €)** en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de OCHO (8) personas, de las cuales DOS (2) personas corresponden a la plantilla de la empresa y SEIS (6) personas de nueva contratación, contabilizando **ciento ochenta (180) y quinientas cuarenta (540) jornadas de trabajo**, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	07/02/2011 12:22:36	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1297076545264482	FECHA Y HORA	07/02/2011 12:22:36	
	PÁGINA	2 / 4	



**TERCERO:** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO:** Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en un plazo no superior a los **quince (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de resolución de adjudicación.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la mercantil adjudicataria deberá aportar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, el correspondiente Programa de Trabajo, así como el Seguro de Responsabilidad Civil, en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles** contados desde la formalización del contrato.

**SEXTO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y ordenar su publicación mediante anuncio en el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP.

**ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 22/2010, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA ALGAIDA, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Visto el expediente nº 22/2010, correspondiente a la contratación de obras de "Construcción de pabellón polideportivo municipal en La Algaida", incluidas en el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local en virtud de Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 9 de abril de 2010 y tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de admisión y clasificación de licitadores de fecha 19 de noviembre de 2010.

Vista la Propuesta efectuada por la Quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 1 de febrero de 2011.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 62, de fecha 6 de abril de 2010. Por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Se acuerda excluir del procedimiento de licitación la oferta presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES AVISUR, SL, provista de C.I.F.: B-11059128, domiciliada en Jerez de la Frontera, C/ Caracuel nº 13, al no haber aportado la garantía provisional en plazo.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de ejecución de las obras de "Construcción de Pabellón Polideportivo Municipal en La Algaida" a la entidad CONSTRUCCIONES GORDILLOFAM, S.C.A., provista de C.I.F.: F-11432861 y domicilio en Chipiona (Cádiz) , C/ Hija de la Caridad, 8-A, por un importe de **un millón treinta y cuatro mil un euros con veintiséis céntimos (1.034.001,26 €)**, de los cuales **ochocientos setenta y seis mil doscientos setenta y dos euros con veinticinco céntimos (876.272,25 €)** corresponden al precio del contrato y **ciento cincuenta y siete mil setecientos veintinueve euros con un céntimo (157.729,01 €)**, en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de **cuarenta y tres (43) personas**, de las cuales **cinco (5) personas** corresponden a la plantilla de la empresa y **treinta y ocho (38) personas** de nueva contratación, contabilizando **novecientas (900) y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (4.875) jornadas** de trabajo, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	07/02/2011 12:22:36	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1297076545264482	FECHA Y HORA	07/02/2011 12:22:36	
	PÁGINA	3 / 4	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 02 de febrero de 2011

**TERCERO:** Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO:** Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en un plazo no superior a los **quince (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de resolución de adjudicación.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 21 y 22 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la entidad adjudicataria deberá aportar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, el correspondiente Programa de Trabajo, así como el Seguro de Responsabilidad Civil, en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles** contados desde la formalización del contrato.

**SEXTO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y ordenar su publicación mediante anuncio en el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretario doy fe.

**El Secretario General.- Fdo.: Manuel Tirado Márquez**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	07/02/2011 12:22:36	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1297076545264482	FECHA Y HORA	07/02/2011 12:22:36	
	PÁGINA	4 / 4	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)